



**BANCO CENTRAL DE VENEZUELA
SUBSEDE MARACAIBO
REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES
REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN**

Las empresas, asociaciones, cooperativas, productoras y comercializadoras de bienes, prestadoras de servicios y ejecutoras de obras, deben consignar en carpeta marrón tipo oficio las copias de los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL:

1. Copia de la cédula de identidad
2. Copia del Registro de Información Fiscal (RIF)
3. Copia de las cuatro (4) últimas declaraciones del I. S. L. R.
4. En caso de no haber realizado las declaraciones de renta por no percibir ingresos superiores a lo indicado en la ley de ISLR, debe consignar declaración jurada recibida por el SENIAT donde indica tal condición.

PERSONA JURIDICA:

1. Copia del Registro de Información Fiscal (RIF)
2. Copia de la Solvencia Laboral vigente a nombre del Banco Central de Venezuela o copia vencida a nombre de este ente con la correspondiente constancia de tramitación de su renovación
3. Copia del certificado vigente del Registro Nacional de Contratista (RNC), conforme a la Ley de Licitaciones
4. Copia de la cédula de identidad del representante legal
5. Copia de las cuatro (4) últimas declaraciones del I. S. L. R.
6. Si se encuentra exenta por Ley según del Art. 14 de la Ley de ISLR, numerales 3 y 10, párrafo único, consignar copia del certificado de exención emitido por el SENIAT.
7. Copia del acta constitutiva y de las reformas o modificaciones estatutarias vigentes
8. Copia del acta de asamblea que recoge el nombramiento de la junta directiva vigente

Nota: La información legal en físico debe coincidir la página del Servicio Nacional de Contrataciones

ASOCIACIONES COOPERATIVAS:

1. Copia del Registro de Información Fiscal (RIF)
2. Copia de la Solvencia Laboral a nombre del Banco Central de Venezuela (Sólo para Cooperativas con personal a su cargo)
3. Copia del Certificado vigente del Registro Nacional de Contratista (RNC)
4. Copia de la cédula de los asociados que representan a la Cooperativa
5. Copia del certificado de SUNACOOP
6. Copia del acta constitutiva y de las reformas o modificaciones estatutarias vigentes
7. Copia del acta de asamblea donde designe la junta directiva vigente

Las personas jurídicas inscritas y actualizadas en el Registro Nacional de Contratistas no deberán consignar las copias de los siguientes documentos: acta constitutiva, reformas o modificaciones estatutarias vigentes y acta de asamblea que recoge el nombramiento de la junta directiva vigente.

En caso de ser proveedor del Instituto, consignar sólo copias de los documentos que falten para actualizar su expediente.